



CUIDADO DE RESPIRO (RESPITE)

¿Qué es el Cuidado de RESPIRO O RESPITE?

El Cuidado de Respiro o Respite es un descanso para los padres y cuidadores primarios que tienen las responsabilidades de proporcionar atención y cuidado a su ser querido con una discapacidad. Durante este período de descanso, la persona con discapacidad recibe atención de un proveedor capacitado, mientras que los padres o cuidadores primarios pueden descansar y renovar sus energías. Este descanso es muy necesario para aquellos que prestan los cuidados ya que, ayuda a prevenir el agotamiento de los padres o cuidadores primarios y mantiene la estabilidad al permitir que el cuidador y la persona que recibe el cuidado tengan un descanso entre sí. Lo más importante es que el Respite ayuda a las personas con discapacidades a evitar que sean colocados fuera del hogar en una institución cuando sus cuidadores se sienten agobiados o abrumados.

Hay dos formatos de Respite: el Respite en la comunidad y el Respite fuera del hogar.

EN LA COMUNIDAD Respite

El Respite en la comunidad puede ser de unas pocas horas a la vez, durante la noche, o puede tener lugar durante un período de varios días. Puede ser proporcionado por un cuidador de 1 a 1 en su hogar y en su comunidad. El descanso también puede darse en la comunidad en locaciones grupales, a través de organizaciones que brindan servicios a personas con discapacidades, como cuidado después de la escuela, campamentos de verano, centros de día para adultos, clases especializadas o actividades de fin de semana. Los términos "Respite" y "Cuidado Personal" a veces se utilizan sin distinción, sin embargo, son dos servicios muy diferentes. Vea los documentos de The Arc of King County "Entendiendo el Cuidado Personal para Niños" o "Cuidado Personal para Adultos" ("Personal Care for Adults") para más información sobre "Cuidado Personal".

CÓMO ACCEDER A LOS FONDOS PARA CUIDADO RESPITE EN LA COMUNIDAD

La persona con discapacidad puede recibir servicios de cuidado Respite si es cliente de la Administración de Discapacidades del Desarrollo (DDA). Para acceder al Respite en la comunidad usted debe tener un Waiver de Servicios Basados en el Hogar y la Comunidad (Home and Community Based Services (HCBS) Waiver.) del DDA.

El cuidado Respite se ofrece a través de los siguientes Waivers: Servicios para el Individuo y la Familia, (Individual and Family Services), Basic Plus, Core, y el CIIBS. Usted puede aprender más sobre estos Waivers en el sitio web de **Informing Families Building Trust** haciendo click [here](#). El Waiver Individual and Family Services (conocido como IFS) es el más fácil de acceder para los clientes del DDA — Si usted es cliente del DDA y desea solicitar IFS, llame a la Línea de Solicitud de Servicio del DDA al 800-974-4428. Esta es una línea de mensaje, así que debe dejar el nombre completo y fecha de nacimiento del cliente de DDA, su información de contacto y los servicios específicos que necesita. Un ejemplo de un servicio específico podría ser "necesito servicio de Respite porque soy el único cuidador y necesito un descanso".

El DDA realizará una evaluación, independientemente de los servicios de Respite u otros servicios que puedan ofrecerle. De acuerdo a los resultados de la evaluación, se determina la cantidad de fondos asignados a la persona basado en sus necesidades; estos fondos pueden ser usados para respite y/u otros servicios. Aquellos que están en el IFS Waiver podrían recibir \$1200, \$1800, \$2400 o \$3600; en fondos que se utilizarán a lo largo de un año. Los otros Waivers que ofrece el DDA pueden proporcionar más fondos para servicios de Respite.

Si desea usar fondos de Respite del DDA, usted debe recibir este servicio de un individuo o una organización que tenga contrato con el DDA, como el YMCA o el departamento local de Parques y Recreaciones. El DDA paga por el servicio, pero usted decide dónde quiere gastar el dinero. Puede encontrar algunas de estas organizaciones en la guía de recursos en línea de The Arc of King County's [online resource guide](#), o puede ponerse en contacto con su administrador de caso del DDA (case manager). Es importante señalar que el Respite no es cuidado de niños (absténgase de usar las palabras cuidado de niños), sino que es una oportunidad para que el cuidador descanse y reponga energías.

ENCONTRANDO UN PROVEEDOR DE RESPITE EN LA COMUNIDAD

Si la persona con discapacidad ya tiene un Waiver de DDA que ofrece Respite, usted tendrá que encontrar el proveedor de cuidado. Si está buscando un proveedor de Respite de 1 a 1, usted puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de proveedores o puede contactar a [Washington Home Care Referral Agency](#), que le puede dar una lista de proveedores individuales que usted podrá contactar para ver su disponibilidad. Si usted o su ser querido tiene un amigo, un miembro de la familia o un miembro de la comunidad que no sea el cuidador primario, y le gustaría que le paguen para brindar cuidado Respite, puede firmar un contrato con el DDA como "Proveedor Individual". El proveedor de servicios de Respite debe estar autorizado para trabajar en USA y aprobar una verificación de antecedentes criminales. Los padres o el cónyuge de la persona con discapacidad no pueden proveer el Respite por ninguna razón. Puede obtener más información sobre cómo convertirse en un proveedor individual a través del artículo de Informing Families Building Trust haciendo click [here](#).

Si está buscando organizaciones que tengan contratos con el DDA para ofrecer Respite en una locación grupal, puede pedirle a su administrador de caso del DDA una lista de organizaciones o puede consultar The Arc of King County's [online resource guide](#).

Respite **FUERA DEL HOGAR** a través de DDA

El servicio de Respite fuera del hogar es un servicio durante la noche que generalmente dura un período de varios días, y está pensado para situaciones en las que el cuidador primario no pueda proveer el cuidado para la persona con discapacidad. Esto podría ser por muchas razones, incluyendo un evento planificado como unas vacaciones o un evento familiar, o porque están abrumados con el cuidado y necesitan un período de descanso más largo que lo que ofrece el Respite.

El **Respite Planificado durante la Noche** ([Overnight Planned Respite](#)) es para clientes del DDA de 18 años o más. Este servicio es para gente que vive con su cuidador (pagado o no pagado) que requiere un descanso temporal de sus responsabilidades de cuidado debido a un evento ya programado. Esto no es un servicio para emergencias. Este servicio se utiliza a menudo cuando los cuidadores tienen un evento, vacaciones, cirugía planificada, u otra ocasión en la

que no pueden traer a su ser querido con discapacidad. Este respiro se ofrece en el entorno de la comunidad, y puede ser hasta 14 días al año. En el King County (y en el resto de la región 2 del DDA), el DDA ofrece un programa de Respite similar llamado Dedicated Planned Respite, para jóvenes menores de 18 años. No necesita estar en un Waiver para ninguno de estos servicios.

Respite Incrementado ([Enhanced Respite](#)) es para clientes del DDA de 8 a 18 años. Este es un servicio para jóvenes que están en riesgo inmediato de ser colocados en una institución fuera de la casa debido a sus comportamientos desafiantes. Esta forma de Respite puede durar hasta 30 días. La colocación en el programa se basa en la disponibilidad, por lo que su ser querido puede ser colocado en un hogar residencial en la comunidad en cualquier parte del estado de Washington, y tiene un tiempo de espera que puede ser de varios meses. Este servicio es para las familias y los cuidadores que están abrumados con sus deberes hasta el punto que ya no son capaces de cuidar a la persona con una discapacidad en su propia casa.

Respite no planificado (Emergencia) ([Unplanned Emergency Respite](#)) es para clientes del DDA de 16 años o más. Es para crisis inesperadas y las emergencias tales como un funeral fuera de la ciudad, la emergencia médica del cuidador, etc. La persona con discapacidad puede estar por un corto plazo en un Centro Residencial, también conocidos como RHC (Residential Habilitative Center) hasta 30 días. Esto se considera una solución a corto plazo y se puede utilizar para una crisis inesperada por parte del cuidador.

ACCESO A RESPITE FUERA DEL HOGAR

Usted no necesita estar en un Waiver para tener acceso a los servicios de Respite durante la noche, pero sí debe seguir en el sistema del DDA. Para tener acceso al Respite de emergencia, Respite Incrementado o Respite planeado comuníquese con su administrador de caso del DDA o con la línea de Solicitud de Servicios del DDA al 800-974-4428, y solicite una aplicación. Esta es una línea de mensajes en la cual usted deberá dejar el nombre completo, la fecha de nacimiento del cliente del DDA y un número de teléfono para contactarla, y le regresarán la llamada. Esto no es un servicio inmediato y no debe usarse como una línea de emergencia.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL RESPITE NO PLANEADO Y DE EMERGENCIA

Usted no necesita estar en un Waiver para tener acceso a los servicios de Respite durante la noche, pero sí debe seguir en el sistema del DDA. Para tener

acceso al Respite de emergencia, Respite Incrementado o Respite planeado comuníquese con su administrador de caso del DDA o con la línea de Solicitud de Servicios del DDA al 800-974-4428, y solicite una aplicación. Esta es una línea de mensajes en la cual usted deberá dejar el nombre completo, la fecha de nacimiento del cliente del DDA y un número de teléfono para contactarla, y le regresarán la llamada. Esto no es un servicio inmediato y no debe usarse como una línea de emergencia.

Al solicitar servicios de Respite durante la noche, es importante aclarar al DDA que su familia está con una necesidad, y que, sin el descanso, la persona con discapacidad no podrá seguir viviendo en la casa. El DDA querrá ver qué estrategias la familia ha usado para afrontar las conductas desafiantes, para demostrar que realmente necesita este apoyo. Después de solicitar este servicio, el DDA llevará a cabo una evaluación en el hogar para determinar las necesidades de la familia con respecto al Respite.

Respite Para Quienes **NO CALIFICAN PARA DDA**

Si usted o su ser querido no califica para los servicios del DDA, hay otras maneras de acceder al Respite basado en la comunidad:

[Lifespan Respite](#) ofrece "Bonos de Respite" para familias del estado de Washington. Para calificar para este programa, el cuidador debe proveer 40 horas de cuidado sin paga por semana a la persona con discapacidad, no puede recibir servicios de Respite pagados por otra organización y debe no poder pagar por el Respite. Los cuidadores pueden usar estos bonos en una organización en la comunidad que esté pre-aprobada.

[Gift of Time](#), es un programa de Respite de Washington Autism Alliance and Advocacy, dos veces al año, de medio día para niños entre 5 y 10 años. Este programa es gratuito y requiere completar una aplicación que debe ser enviada varias semanas antes del evento de Respite.

El Departamento de Salud (Department of Health-DOH) ofrece fondos de Respite para jóvenes menores de 18 años con necesidades especiales de cuidado de salud que no son elegibles para DDA u otros programas de Respite. Para calificar para estos fondos, la familia debe ser de bajos ingresos, dentro de la categoría de Medicaid. Estos fondos del DOH pueden servir para pagar el Respite

en algunos campamentos de día y de noche, pero no se pueden usar para pagar un proveedor o agencia de Respite en el hogar. Usted puede preguntar acerca de estos campamentos de Respite en su Departamento de Salud local (DOH).

Por último, usted puede pagar con sus fondos un proveedor de Respite, ya sea a un individuo o una agencia de la comunidad. Puede encontrar una lista de agencias que ofrecen Respite en The Arc of King County's [Resource Guide](#), y puede encontrar personas para proporcionar Respite en los siguientes sitios en línea www.care.com, [the Home Care Referral Agency](#), [Childcare Resources](#), or you can refer to [this list of care agencies provided by DSHS](#). Muchas familias crean folletos o volantes y los reparten en los departamentos de Educación Especial y Trabajo Social en las universidades locales para encontrar un proveedor de cuidados que sea sensible a las necesidades de las personas con discapacidades. También pueden pagar a algún miembro del personal de educación especial u otros profesionales para proporcionar cuidados de Respite. Si este proveedor resulta ser una buena elección para cuidar de la persona con discapacidad, usted podría considerar pedirle que se convierta en un proveedor de Respite contratado a través del DDA.

NECESITA MÁS INFORMACIÓN

Para más información o para hablar sobre su situación contacte a nuestro equipo de Información y Recursos en español al (206) 829-7030 o por correo electrónico: preguntas@arcofkingcounty.org y en inglés (206) 829-7053 o ask@arcofkingcounty.org.

